

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.977)

Honorable Concejo:

de:

Visto, la desaparición física del Ciudadano Ilustre de Rosario, Doctor Este-/ban Laureano Maradona, acaecido en ésta en las primeras horas del Sábado 14 de Enero próximo pasado.

Considerando que, el Doctor Maradona, ejemplo de vida austera, humildad y sacrificio, trabajó durante más de 50 años con dedicación absoluta a atender las necesidades de salud de la Comunidad Aborigen de la Provincia de Formosa, no limitándose solamente a su actividad como médico sino extendiéndola a enseñar a leer y escribir a Indios Tobas y Matacos, poniendo en esa actividad sus conocimientos y sus sentimientos con verdadera vocación de servicio.

Que esta Ciudad ha sabido albergar, como lo ha hecho con diversas Comunidades de distintas etnias y religiones, a nuestros Hermanos y Connacionales los Indios Tobas llegados desde el interior del País en busca de un destino que durante varias generaciones les fue adverso, a los que el Doctor Maradona tanto ayudó en la lejana localidad de Estanislao del Campo.

Que a la Comunidad Toba se le ha signado un predio ubicado sobre la Ave-/nida Rouillón entre las calles 1817 y 1819, donde además se encuentra funcionando un Dispensario que atiende la salud de los mismos.

Por lo expuesto esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto

ORDENANZA

Artículo 1°.- Sustitúyese la actual denominación de la calle 1817, ubicada en la Sección Catas-/tral 18° por la de "Doctor Esteban Maradona".

Art. 2°.- A fin de diferenciarse correctamente de la calle ubicada en las Secciones Catastrales // 14° y 15° denominada Maradona todos los anuncios públicos de la calle enunciada en el artículo/ anterior deberán ser completos, Doctor Esteban Maradona.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-

Expte. N° 68706-P-95-HCM.-